



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1127-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 26 de Octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-015692-001, que contiene el Memorando N° 707-2021-HRI/DE, de fecha 12 de Octubre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutivo aprobando el **PROTOCOLO DE APERTURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**; Nota N° 228-2021-HRI-UFSST;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a principios de equidad.

Que, el Decreto Supremo N° 044-2030-PCM, se dispuso en su artículo 1° Declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y las disposiciones que proroga el Estado de Emergencia Nacional, garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el artículo 4° del presente Decreto Supremo señalando que las entidades públicas y privadas determinan los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales establecidos en el artículo 4°.

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprobó la estrategia denominada "Reanudación de Actividades", teniendo en consideración los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante resolución ministerial y publican en su portal institucional los Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud mediante la articulación, coordinación integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento de los pacientes COVID-19".

...///



///...

Que, mediante documento de Visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, de fecha 12 de Octubre, autoriza emitir el acto resolutivo de Aprobación del Protocolo de Aperturas de Consultorios Externos del Hospital Regional de Ica, cuyo propósito es de establecer las medidas necesarias para la atención de pacientes por consulta externa en el marco de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional por la pandemia COVID-19.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 26842 Ley General de la Salud; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PROTOCOLO DE APERTURA DE CONSULTORIOS EXTERNOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral que consta de (21) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la difusión, implementación, supervisión y seguimiento del cumplimiento del Protocolo aprobado en el artículo precedente. -----

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----



Regístrese y Comuníquese,



JAGT/D.E. HRI
CABB/D.E. ADM.
EBEH/J.ORRH.
11001ABGG UFFPA

SORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

